



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

miércoles, 7 de abril de 1993

Número 36

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 5 de abril de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, S.A., encargada de la limpieza pública de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 2.896

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de febrero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el turno de integración. 2.897

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 2.898

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace público la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 2.898

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior. 2.904

la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 2.906

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública

Resolución de 11 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública una petición de la firma comercial Cabitel, solicitando la

concesión de dominio para la instalación de teléfonos protegidos de monedas en distintas dependencias del Hospital Universitario de Granada y Centro periférico de Especialidades de Zaidín, dependiente de este Hospital. 2.906

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1993/94. 2.906

Corrección de errores a la Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se establece el currículum de

religión católica en la Educación Primaria de Andalucía. (BOJA núm. 8, de 26.1.93). 2.908

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de marzo de 1993, por la que se hace pública la modificación de la Resolución de 6 de abril de 1992, que concedía las becas para la realización del Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía. 2.908

Resolución de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención al Ayuntamiento de Cádiz, para equipamiento del Archivo Municipal, en base al Convenio firmado el día 13 de febrero de 1992, entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Cádiz. 2.908

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del expediente que se cita. 2.909

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria del Convento de frailes Mínimos, Hospital Militar, (antiguo Convento de los Mínimos), y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (jardín Militar), Málaga, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectadas por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 2.909

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la delimitación de la zona arqueológica denominada Despoblado de los Millares, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería) a los propietarios o titulares de otros derechos afec-

tados por la delimitación de dicha zona arqueológica. 2.913

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Edicto. (PP. 368/93). 2.913

Corrección de errores al anuncio de oferta de empleo público para 1992, (BOJA núm. 129, de 15.12.92). (PP. 390/93). 2.913

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de bases. 2.913

Anuncio de bases. 2.915

Anuncio de bases. 2.916

Anuncio de bases. 2.917

Anuncio de bases. 2.919

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 5 de abril de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, S.A, encargada de la limpieza pública de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

El Comité de Empresa de La Empresa Malagueña Mixta de Limpieza, S.A., encargada de la Limpieza pública de Málaga, convocó huelga desde las 0'00 horas del día 1, a las 24 horas del día 10, ambos de abril de 1.993.

Por Orden de 22 de marzo de 1.993, corregida de errores el 30 de marzo de 1.993, se fijaron los servicios mínimos que, en principio, garantizaban los servicios esenciales que en el área de la salubridad pública pudieran verse afectados.

Transcurridos cinco días desde el inicio de la huelga se han producido efectos acumulativos de su incidencia que desequilibran la colisión del ejercicio de derechos que en estas situaciones se dan y que la Administración tiene el deber de hacer razonablemente compatibles.

Así, la desproporcionada concentración de basura en los puntos de recogida que hacen absolutamente insuficientes los contenedores; la enorme afluencia de visitantes y

deambulación ciudadana en torno a las Festividades que se conmemoran; la especial incidencia de las altas temperaturas que produce una putrefacción acelerada de los residuos, son, todas ellas, razones más que suficientes para arbitrar una mayor dotación de los servicios mínimos en su día dictados.

Por lo anteriormente expuesto, subsistiendo los motivos y razones contenidos en la Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 1.993, es necesario revisar los servicios mínimos en ella establecidos, fijando unos nuevos, por lo que, de conformidad con los preceptos legales aplicables artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución Española; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional,

DISPONEMOS

Artículo 10 La situación de huelga que afecta a los trabajadores de la Empresa Malagueña Mixta de Limpieza, S.A., desde las 0'00 horas del día 1 a las 24 horas del día 10 de abril de 1.993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto los establecidos en el Anexo de la Orden de 22 de Marzo de 1.993

Artículo 20 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 30 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los

usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación de la actividad.

Artículo 50 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Gobernación de Málaga.

Se designa al 50% del total de la plantilla de trabajadores y vehículos de la Empresa Malagueña Mixta de Limpieza, S.A. para realizar los servicios mínimos en las siguientes actividades:

- RECOGIDA EN CLINICAS Y HOSPITALES
- RECOGIDA EN MERCADOS MUNICIPALES
- RECOGIDA EN AEROPUERTO (Dichos servicios en aeropuerto se prestarán en días alternos)
- RECOGIDA CENTRO CIUDAD
- RESTO RECOGIDA DOMICILIARIA URBANA
- LIMPIEZA VIARIA
- LIMPIEZA VIARIA CENTRO
- LIMPIEZA DE MERCADOS
- SERVICIO DE TALLERES
- SERVICIO DE VERTEDERO
- SERVICIO DE PARQUE
- SERVICIO ESPECIAL SEMANA SANTA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el turno de integración.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el turno de integración, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de julio de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de septiembre de 1992) y comprobado que concurren los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, por el turno de integración a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que se relacionan en el anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segunda. Paro adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con la establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Debiendo darse cumplimiento por los interesados a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contro la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 19 de febrero de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, par el turno de integración

Núm. Ord.: 1.
Apellidos y Nombre: Ordóñez Cordero, M. Luisa.
Número del D.N.I.: 31.601.015.
Puntuación obtenida: 18,25.

Núm. Ord.: 2.

Apellidos y Nombre: Velarde Díez, Enriqueta.
Número del D.N.I.: 31.202.725.
Puntuación obtenida: 18,125.

Núm. Ord.: 3.

Apellidos y Nombre: Reyes Iglesias, Rosario.
Número del D.N.I.: 31.635.853.
Puntuación obtenida: 17,625.

Núm. Ord.: 4.

Apellidos y Nombre: Alzola Meseguer, Mercedes.
Número del D.N.I.: 31.615.177.
Puntuación obtenida: 17,25.

Núm. Ord.: 5.

Apellidos y Nombre: Moreno Martín, Javier Ramón.
Número del D.N.I.: 31.208.200.
Puntuación obtenida: 17,25.

Núm. Ord.: 6.

Apellidos y Nombre: García Pérez, M. Carmen.
Número del D.N.I.: 31.208.422.
Puntuación obtenida: 17.

Núm. Ord.: 7.

Apellidos y Nombre: Relinque Quevedo, José Manuel.
Número del D.N.I.: 31.218.950.
Puntuación obtenida: 16,87.

Núm. Ord.: 8.

Apellidos y Nombre: Suárez Saldaña, Macarena.
Número del D.N.I.: 31.825.853.
Puntuación obtenida: 16,87.

Núm. Ord.: 9.

Apellidos y Nombre: Martín González, M. Carmen.
Número del D.N.I.: 31.205.977.
Puntuación obtenida: 16,375.

Núm. Ord.: 10.

Apellidos y Nombre: Lull Aguirre, Ana María.
Número del D.N.I.: 31.203.651.
Puntuación obtenida: 16,25.

Núm. Ord.: 11.

Apellidos y Nombre: Sánchez García, Andrés Carlos.
Número del D.N.I.: 31.182.684.
Puntuación obtenida: 16,25.

Núm. Ord.: 12.

Apellidos y Nombre: Navarro Durán, Ramón.
Número del D.N.I.: 31.227.157.
Puntuación obtenida: 16,625.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado Concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 10 de diciembre de 1991 (BOE 17 enero 1992):

D. José María García Martín Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española», adscrito al Departamento de Filología, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

D. Rodrigo Sánchez Ger Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrito al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

D. José María Santamaría Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrito al Departamento de Derecho Mercantil, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 25 de febrero de 1992 (BOE 7 abril 1992):

D. José Méndez Zapata Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de Estructura y Propiedades de los Materiales, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. Politécnica de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

D. Francisco Ramírez Nomdedeu Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, con dedicación a Tiempo Parcial y destino en la E.U. Politécnica de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 23 de febrero de 1993.- El Rector, José Luis Ramero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De Conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 5.10.92 (BOJA 19.11.92), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 18 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIAS MORFOLÓGICAS

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - JUAN DE D. GARCIA GARCIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - RICARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - ISABEL T. ANDRES DE LA CALLE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - ENRIQUE BARBOSA AYUCAR , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- SECRETARIO:**
 - J. MANUEL CHAMORRO ORTEGA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - J. ARCADIO RODA MORENO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - ANTONIO PELLIN PEREZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - LUCIANO MUÑOZ BARRAGAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - MIGUEL A. MERCHAN CIFUENTES , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:**
 - M. TERESA PASCUAL MORENILLA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Plaza Número: 6

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - ANDRES C. ALVAREZ CORTINA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- VOCAL:**
 - RAFAEL NAVEIRO VALLS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - JUAN GOTI ORDEÑANA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - ISIDORO MARTIN SANCHEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- SECRETARIO:**
 - EDUARDO BAJET ROYO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - JOSE MARIA GONZALEZ VALLE CIENFUEGOS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- VOCAL:**
 - JAIME PEREZ-LLANTADA GUTIERREZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 - GREGORIO DELGADO DEL RIO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
 - VIDAL GUITARTE IZQUIERDO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- SECRETARIO:**
 - JUAN CALVO OTERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: HISTORIA DE LA CIENCIA

Plaza Número: 20

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - GUILLERMO OLAGUE ROS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - JUAN B. RIERA PALMERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - FELIPE A. CID RAFAEL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - ANTONIO OROSCO ACUAVIVA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
- SECRETARIO:**
 - M. ROSA BALLESTER AÑON , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - EMILIO BALAGUER PERIGUELL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- VOCAL:**
 - JUAN LUIS CARRILLO MARTOS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - DELFIN GARCIA AGUERRA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - PEDRO MARSET CAMPOS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
- SECRETARIO:**
 - FRANCISCO BUJOSA HONAR , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA FISICA

Plaza Número: 23

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - JESUS THOMAS GOMEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - ALBERTO REQUENA RODRIGUEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - JAVIER NUÑEZ DELGADO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - FERNANDO CASTAÑO ALMENDRAL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- SECRETARIO:**
 - JOSE MARIA ALVAREZ PEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - JOSE LUIS MORENO FRIGOLL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- VOCAL:**
 - MIGUEL DURAN PORTAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GIRONA
 - VICENTE VILAS SANCHEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 - F. JAVIER CATALAN SIERRA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- SECRETARIO:**
 - MIGUEL A. ESTESO DIAZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ANTROPOLOGIA SOCIAL

Plaza Número: 28

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - UBALDO MARTINEZ VEIGA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- VOCAL:**
 - J. ANTONIO FERNANDEZ DE ROTA MONTER , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
 - JUAN LUIS BESTARD CAMPS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - ANTONIO MANDLY ROBLES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SECRETARIO:**
 - F. JAVIER GARCIA CASTAÑ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - JOSE LUIS GARCIA GARCIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- VOCAL:**
 - CARMELO LISON TOLOSANA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - AURORA MARQUINA ESPINOSA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
 - CARLES FEIXA PAMPOLS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- SECRETARIO:**
 - RAFAEL BRIONES GOMEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIAS MORFOLOGICAS

Plaza Número: 35

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - MIGUEL GUIRAO PEREZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - KENE SARRAT TORREGUITART, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - F. JAVIER LARRAURI MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - M. DEL MAR PEREZ DELGADO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- SECRETARIO:**
 - CARMEN J. GARCIA GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - M^o TERESA PASCUAL MORENILLA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - JUAN JIMENEZ COLLADO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - FERNANDO ORTEGA HIGUERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - MARGARITA RODRIGO ANGULO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- SECRETARIO:**
 - MIGUEL GUIRAO PIÑEIRO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIAS MORFOLOGICAS

Plaza Número: 36

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - JUAN DE D. GARCIA GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - ANDRES BEIRAS IGLESIAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 - LUIS A. GOMEZ SEGADE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
 - ANA MARIA MORENO FERNANDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- SECRETARIO:**
 - CARMEN J. GARCIA GARCIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - M^o TERESA PASCUAL MORENILLA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - ENRIQUE BARBOSA AYUCAR, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - MARGARITA FORCADA Y JIMENEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - FELICIDAD RODRIGUEZ SANCHEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
- SECRETARIO:**
 - JUAN ANT^o. MERIDA VELASCO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIAS MORFOLOGICAS

Plaza Número: 37

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - JOSE A. RODA MORENO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - MIGUEL A. MERCHAN CIFUENTES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
 - LUIS A. VILLAPLANA TORRES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - JAVIER FCO REGADERA GONZALEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- SECRETARIO:**
 - LUIS NEGIAS NEGIAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - M^o TERESA PASCUAL MORENILLA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**
 - JAIEM MERCHAN CIFUENTES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 - F. JOSE PEREZ MOLTO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - PABLO JOSE SALINAS SANCHEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
- SECRETARIO:**
 - JOSE PULIDO CABALLERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Plaza Número: 44

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - ANDRES C. ALVAREZ CORTIHA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- VOCAL:**
 - VICTOR DE REINA BERNALDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - CONCEPCION CANARERO SUAREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JOSE RAMON GONZALEZ ARMENDIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
- SECRETARIO:**
 - DANIEL TIRAPU MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - JOSE MARIA GONZALEZ VALLE CIENFUEGOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- VOCAL:**
 - JUAN GOTI ORDEÑANA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - M. ISABEL ALDOMONDO SALVERRIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 - SANTIAGO BUENO SALINAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- SECRETARIO:**
 - MARIA C. ALVAREZ-MANZANEDA ROLDAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Plaza Número: 45

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**
 - ANDRES C. ALVAREZ CORTIHA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- VOCAL:**
 - ANTONIO MARTINEZ BLANCO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - DIEGO PEÑA JORDAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - MIGUEL A. JUSDADO RUIZ CAPILLAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- SECRETARIO:**
 - CONCEPCION ALVAREZ-MANZANEDA ROLDAN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**
 - JOSE MARIA GONZALEZ VALLE CIENFUEGOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- VOCAL:**
 - JAINE PEREZ-LLANTADA GUTIERREZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 - JUAN PEREZ ALHAMA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - RAFAEL RODRIGUEZ CHACO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- SECRETARIO:**
 - ELENA CUBEROS MEDINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA

Plaza Número: 50

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: BRAULIO HEDEL CAMARA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: JOSE MARIA CASADO RAIGON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: AGUSTIN MOLINA MORALES, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: VICTORIO VALLE SANCHEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: JUAN JOSE BUENO LASTRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: J. MANUEL DOMINGUEZ MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA

Plaza Número: 51

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: RAFAEL HERRERIAS PLEGUEZUELO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: J. JAVIER ALVAREZ OLARIAGA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: JOSE MARIA MORENO JIMENEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: J. MIGUEL CASAS SANCHEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: EUGENIO DOMINGO SOLANS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: JOSE J. NUÑEZ VELAZQUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA

Plaza Número: 52

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: RAFAEL HERRERIAS PLEGUEZUELO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: FELIX VARELA PARACHE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: N. TERESA LOPEZ LOPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

SECRETARIO: J. JAVIER NUÑEZ VELAZQUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: J. MIGUEL CASAS SANCHEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: RAFAEL ORTIZ CALZADILLA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: JOSE MARIA MORENO JIMENEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA

Plaza Número: 74

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: ANDRES SORIA OLMEDO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: EMMA MARTINELL GIFRE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: ANGELA OLALLA REAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: FERNANDO GARCIA LARA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: JOSE NUÑEZ GARRIGOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: LUIS GARCIA MONTERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA

Plaza Número: 76

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE: FERNANDO J GARCIA LARA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: FRANCISCO GINENO MENENDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: LUIS GARCIA MONTERO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE: ANDRES SORIA OLMEDO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
VOCAL: LUISA HERMANZ CARBO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
SECRETARIO: ANGELA OLALLA REAL, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA

Plaza Número: 78

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:
 - JESUS CASCON MARCOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:
 - J. ANTONIO MILLAN ALBA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ANTONIO ALVAREZ DE LA ROSA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - EVELIO NIÑANO MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- SECRETARIO:
 - MONTSERRAT SERRANO HÁÑEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:
 - LUIS GASTON ELDUAYEN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:
 - MERCEDES BOIXAREEU VILAPLANA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.
 - LIDIA ANOLL VENDRELL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - TOMAS GONZALO SANTOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:
 - MANUEL MARIN JORGE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA

Plaza Número: 79

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:
 - FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:
 - BERNHARD DIEZ GUERRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - MANUEL ALVAREZ DE TOLEDO MORENES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
 - PURIFICAC. RIBES TRAYER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- SECRETARIO:
 - MANUEL VILLAR RASO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:
 - RAFAEL MONROY CASAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
- VOCAL:
 - ANGEL LUIS PUJANTE ALVAREZ-CASTELLAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE MURCIA
 - JANE ARNOLD MORGAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - JOSE ANGEL GARCIA LANDA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- SECRETARIO:
 - MIGUEL MARTINEZ LOPEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA

Plaza Número: 117

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:
 - VICENTE PEDRAZA HURIEL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:
 - MIGUEL GIL GAYARRE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 - JOSE PEREZ CASTILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - LUIS MACHUCA NUCÑOZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
- SECRETARIO:
 - NICOLAS OLEA SERRANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:
 - JUAN RAMON ZARAGOZA RUBIRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- VOCAL:
 - CLAUDIO A. OTON SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 - LUCIANO GONZALEZ Y GARCIA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - F. JAVIER CASTILLO PALLARES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- SECRETARIO:
 - REINERIO RODRIGUEZ FERNANDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS

Plaza Número: 11

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:
 - GABRIEL TORTELLA CASARES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
- VOCAL:
 - JOAN MARTINEZ ALIER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - FRANCISCA MARTINEZ ROMERO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CADIZ
 - M. CARMEN MOLINERO RUIZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- SECRETARIO:
 - MIGUEL A. RUBIO GANDIA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:
 - PEDRO FRAILE BALBIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD CARLOS III
- VOCAL:
 - JOSE FONTANA LAZARO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
 - JOSE M. FERNANDEZ DEL POZO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE LEON
 - MARIA LUZ SANFELICIANO RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SECRETARIO:
 - GREGURIO NUÑEZ ROMERO-BALMAS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: QUIMICA FISICA

Plaza Número: 14

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:
 - JOSE MARIA ALVAREZ PEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:
 - FRANCISCO TOMAS VERT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 - JAUME PUY LLORENS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 - ANGEL R. TRABAZO CALVIÑO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- SECRETARIO:
 - RAMON VARON CASTELLANOS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:
 - JESUS THOMAS GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:
 - JOSE MARIA HERNANDO HUELMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 - JOSE MARIA ALIA ROBLEDO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 - JOSE MARIA SANCHEZ JINEMEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
- SECRETARIO:
 - EDUARDO GRACIA VILLODRES , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS

Plaza Número: 16

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JESUS BARRIOS SEVILLA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:
 - MIGUEL LOUIS CERECEDA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 - EUSTAQUIO FERNANDEZ OLMO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - JOSE MARIA POUDEVIDA FONT, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:
 - IGNACIO VALVERDE ESPINOSA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO GALLEGO ROCA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - ENRIQUE CARVAJAL SALINAS, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - RAFAEL SOLER VERDU, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 - MORTENSIA MARTIN FERNANDEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:
 - JUAN D. GUERRERO VILLALBA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS

Plaza Número: 17

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - ENRIQUE GALVEZ RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - MARIANO HERAS FERNANDEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - JOSE TRIBO BUSQUETS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:
 - AGUSTIN BERTRAN MORENO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO GALLEGO ROCA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - J. MANUEL MACIAS E HIDALGO-SAAVEDRA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - JOAQUIN GUARCH REY, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
 - RICARDO TENDERO CABALLERO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:
 - MANUEL MARTINEZ RUEDA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

Plaza Número: 21

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JOSE AVILES CARO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - ALBERTO MARTINEZ DE ARAGON Y T., CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - SILVINO R. GALLEGO SANTOS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - JOSE MARIA ALVAREZ SILVETTI, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

SECRETARIO:
 - PATRICIO LUPIAÑEZ CRUZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO GIMENEZ YANQUAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - PEDRO PORTILLO FRANQUELO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
 - F. JAVIER DOMINGUEZ RODRIGO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 - SALVADOR TARDIO BALLO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:
 - VALENTIN DEL OLMO NAVARRETE, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

Plaza Número: 22

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - JOSE AVILES CARO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JOSE MARTI DOLZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 - FERNANDO BRUSOLA SIMON, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 - ISIDRO LADRON DE GUEVARA LOPEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO:
 - PATRICIO LUPIAÑEZ CRUZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - FRANCISCO GIMENEZ YANQUAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
 - JOSE M. GURRUCHAGA VAZQUEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - ANGEL E. MOYA HERNAN-GONZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - MANUEL GARCIA GONZALEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:
 - VALENTIN DEL OLMO NAVARRETE, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA

Plaza Número: 25

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - CONSTANCIO GONZALEZ RIVERA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL:
 - ROSA H. CHUEVA CASTEDO, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - SANTIAGO GUILLEM PICO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 - ANGEL C. NAZO IGLESIAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:
 - JESUS GARCIA MORANT, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - SERAFIN LOPEZ-CUERVO ESTEVEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL:
 - F. JAVIER POLIDURA FERNANDEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 - FRANCISCO OLMEDO DELGADO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
 - PEDRO CAVERO ABAD, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:
 - JOSE LUIS DE LA CRUZ GONZALEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior.

La Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, en ejercicio de sus competencias, viene desarrollando una serie de acciones dirigidas a la formación comercial, dentro de las cuales figura el desarrollo del Programa de Becarios para la formación de expertos en comercio exterior.

Las becas tienen una naturaleza eminentemente práctica con el objeto de facilitar la futura incorporación de los conocimientos y experiencias adquiridas, para contribuir a dinamizar en el importante campo de la exportación, la comercialización de los productos andaluces.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.993,

DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO

Convocar becas para la formación de expertos en comercio exterior.

La actividad del futuro becario se iniciará con un curso de formación-selección, al que seguirá una estancia en el extranjero, en el país que se especifique en la Resolución individual por la que se otorga cada una de las becas, finalizando, en su caso, con prácticas en una empresa o Institución de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. DURACION TOTAL DE LA BECA.

La duración total de la beca será de doce meses, distribuidos en los tres periodos siguientes:

- Un primer periodo para la realización del curso de formación-selección, con una duración máxima de dos meses.
- Los seis meses siguientes serán de estancia en un país extranjero que se señalará en la resolución individual de adjudicación, y serán empleados por el becario para realizar un trabajo de investigación.
- Un tercer periodo de cuatro meses, en su caso, en el que las actividades se realizarán en una empresa o Institución de la Comunidad Autónoma andaluza.

El periodo de estancia en el país extranjero podrá prorrogarse cuando lo considere necesario la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, para continuar el trabajo de investigación. Esta prolongación motivará la reducción, en la misma medida, del periodo de prácticas en la Comunidad Autónoma, pudiendo absorberlo por completo. En cualquier caso, tendrán una duración conjunta de diez meses.

TERCERO. CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES.

El número de becas será de cinco. Cada beca comprende:

- Una asignación total que oscilará entre 2.000.000 ₧ y 2.500.000 ₧ en función del país de destino.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Gastos de transporte de ida y vuelta al país de destino.
- Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario, ocasionados por su actividad, previa aceptación expresa por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que, en ningún caso, podrán superar, en su conjunto, la cantidad de 200.000 pesetas.

CUARTO. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Comunidad Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma andaluza.
- Poseer título superior universitario.
- No ser mayor de 35 años.
- Poseer un conocimiento amplio, al menos, de un idioma extranjero, preferentemente el inglés.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.
- No gozar de ninguna beca o ayuda salvo expresa renuncia de la misma.
- No haber disfrutado de estas becas en años anteriores.

QUINTO. SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO.

La solicitud se presentará en escrito dirigido a la Directora General de Cooperación Económica y Comercio, en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de acuerdo con la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Curriculum Vitae donde conste:

- Nombre y dos apellidos.
- Domicilio actual.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Número del D.N.I.
- Teléfono.
- Relación de estudios realizados.
- Actividades profesionales desempeñadas.
- Idiomas extranjeros y grado de conocimiento de los mismos.
- Asimismo podrá añadir cualquier otra información que estime de interés.

Este curriculum tendrá una extensión máxima de cinco folios.

b) Documento Nacional de Identidad.

- Certificado del expediente académico del aspirante o fotocopia del mismo, con las calificaciones de todos los cursos y fecha de finalización de los estudios superiores.
- Acreditación de todos los méritos que presente.
- Declaración de disponibilidad para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar, tanto del curso de preselección, como en su caso, de la adjudicación de la beca.

SEXTO. EXAMEN PREVIO DE IDIOMAS:

Los candidatos deberán superar un examen previo de idiomas a cargo de asesores de la Universidad designados por el Instituto de Desarrollo Regional.

SEPTIMO. COMITE DE SELECCION.

Un Comité de Selección será el órgano encargado de la evaluación y preselección de candidatos, a la vista de los resultados del examen previo de idiomas y estará compuesto por:

- La Directora General de Cooperación Económica y Comercio que ostentará la presidencia del Comité.
- El Director del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla.
- Un técnico de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.
- Un representante de la Universidad de Sevilla nombrado por el Instituto de Desarrollo Regional.
- Un Secretario con voz y sin voto, designado entre los técnicos de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

El Comité de Selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO. CRITERIOS DE SELECCION

El Comité de Selección aplicará los criterios siguientes:

- a) Preferencia a los titulados en Ciencias Económicas y Empresariales o en Derecho.
- b) El rendimiento académico del candidato en sus estudios superiores universitarios, valorado por la nota media de su expediente.
- c) Los méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas por el candidato, valorándose de forma especial las relacionadas con el comercio exterior.
- d) El nivel de conocimiento del idioma extranjero exigido, preferentemente inglés, así como de los otros idiomas alegados voluntariamente en su solicitud, valorado según el resultado del exámen previo.
- e) Todas aquellas circunstancias que, basadas en los datos de la solicitud, permitan al Comité evaluar la capacidad del candidato para seguir los objetivos del programa.

NOVENO. FALLO.

El citado Comité realizará la selección de veinte candidatos, en el plazo de tres meses desde la realización del examen previo de idiomas, notificándose el fallo a todos los interesados, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido el plazo citado no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

DECIMO. CURSO DE FORMACION-SELECCION.

Los candidatos que resulten elegidos realizarán el curso de formación-selección, que tendrá una duración de 120 horas lectivas, y correrá a cargo del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla, finalizado el cual los asistentes recibirán un diploma que acredite su asistencia y aprovechamiento del mismo.

UNDECIMO. REALIZACION DEL CURSO.

El curso de formación-selección se realizará en el municipio de MÁLAGA. Aquellos alumnos que tengan su residencia en municipio distinto al de MÁLAGA, recibirán una ayuda económica en compensación de los gastos ocasionados, en una cuantía de cien mil pesetas.

Para percibir dicha ayuda es imprescindible haber asistido al curso y que las faltas de asistencia no superen las doce horas.

DECIMOSEGUNDO. DESIGNACION DE LOS TITULARES DE LAS BECAS.

El responsable del curso, una vez terminada la evaluación del nivel de aprovechamiento, enviará al Comité de Selección un listado con las calificaciones obtenidas por los alumnos, designándose según orden de puntuación a los cinco titulares de las becas mediante Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, la cual contendrá, entre otros, los extremos siguientes:

- País de destino.
- Institución colaboradora en dicho país.
- Trabajos de investigación y acciones a realizar en el extranjero.
- Todas aquellas cuestiones que se consideren convenientes en orden al correcto desarrollo de las actividades a realizar por los becarios.

Si en un plazo de tres meses, desde la terminación del curso, no ha recaído Resolución expresa, se entenderá que no ha sido seleccionado como becario.

En los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución.

los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca, así como de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden.

A partir de dicha aceptación y en un plazo máximo de dos meses el becario deberá incorporarse a su destino en el país asignado.

DECIMOTERCERO. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Los adjudicatarios de las becas, quedan obligados a cumplir los requisitos siguientes:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en esta Orden.
- b) Remitir mensualmente a dicha Dirección General un informe de las actividades desarrolladas.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el personal designado por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, y a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) Formalizar el escrito de aceptación recogido en el punto anterior.
- e) Elaborar y presentar una memoria de los trabajos de investigación asignados, al término de la finalización de la beca.

DECIMOCUARTO. FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO.

El abono de la beca se realizará de la forma siguiente:

- a) Un 25% de su importe antes de la salida del becario para el extranjero.
 - b) En los meses cuarto y octavo se realizarán dos pagos más del 25% cada uno.
 - c) El 25% restante se abonará a la entrega por el becario de la memoria a que se refiere el apartado e) del punto decimotercero de la presente Orden.
 - d) Los gastos recogidos en el apartado d) del punto tercero de la presente Orden se abonarán previa presentación de las facturas o comprobantes originales, trimestralmente.
- #### DECIMOQUINTO. PRESENTACION DEL TRABAJO.

Los resultados conseguidos en las investigaciones realizadas por el becario, se presentarán, en los treinta días siguientes a la finalización del tercer periodo citado en el punto segundo de esta Orden, en la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que podrá darles la difusión y el empleo que estime conveniente.

DECIMOSEXTO. MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONCESION Y SUPUESTO DE REINTEGRO

Si el becario incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Orden o en la resolución individual de concesión, se declarará mediante Resolución la pérdida o extinción de la beca, perdiendo el derecho a la percepción de la misma y estando obligado, en su caso, al reintegro a la Consejería de Economía y Hacienda de la parte de la dotación percibida, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedido al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por la que se considera firme.

Expediente: CA.72.91.
Perceptor: Josefa Cabeza Díaz.
Subvención: 34.188 ptas.

Cádiz, 26 de marzo de 1993.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública una petición de la firma comercial Cabitel, solicitando la concesión de dominio para la instalación de teléfonos protegidos de monedas en distintas dependencias del Hospital Universitario de Granada y Centro periférico de Especialidades de Zaidín, dependiente de este Hospital.

De conformidad con lo previsto en el Artº 100 del Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de Andalucía, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la propuesta de concesión que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1º. El pasado 26 de enero de 1993, D. Enrique Poriente Rodríguez, en representación de la firma comercial Cabitel, presentó en la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario de Granada una petición por la que se solicitó el otorgamiento de la concesión de dominio para la instalación de Teléfonos Protegidos de Monedas en distintas dependencias del Hospital Universitario de Granada y Centro Periférico de Especialidades del Zaidín dependiente de este Hospital.

2º. Cualquier persona física o jurídica no incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, puede formular petición alternativa en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de este Hospital Universitario de Granada, sito en Avda. Dr. Olariz, 16.

3º. Plazo de concesión: Cinco anualidades.

4º. Fianza provisional: Depósito de cincuenta mil pesetas en concepto de garantía provisional.

5º. Al término de los treinta y cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se procederá al estudio de las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación reunida a tal efecto en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario de Granada.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1993/94.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992 (BOJA del 14), por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo primero que la misma será de aplicación, a partir del curso escolar 1.992/93 hasta la total implantación de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Dicha Orden, en su Disposición Final Primera, autorizaba a la entonces Dirección General de Ordenación Educativa a desarrollar e interpretar el contenido de la misma.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 201/1.992, de 1 de diciembre, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Educación y Ciencia, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.-

La presente Resolución será de aplicación en todos los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre.

Segundo.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la citada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, la jornada escolar de los Centros a que se refiere la misma deberá figurar en el Plan Anual de Centro; para su establecimiento, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a) El modelo de jornada escolar para el desarrollo del currículo deberá ser alguno de los siguientes:

- 1.- Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y dos de tarde. (A.1)
- 2.- Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y tres de tarde. (A.2)
- 3.- Jornada escolar semanal de cinco sesiones de mañana y cuatro de tarde. (A.3)

b) En ningún caso la sesión de mañana comenzará antes de las 9 horas y la de tarde, antes de las 15 horas.

c) En todo caso, existirá un intervalo de, al menos, dos horas entre ambas sesiones de mañana y tarde.

d) Asimismo, la jornada escolar con alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo será de veinticinco horas semanales, incluidos los recreos, con independencia del modelo que se establezca.

e) Sin perjuicio de las actuaciones atribuidas a los Centros en la presente Resolución, se procurará lograr uniformidad en las horas de entrada y salida de los que estén ubicados en una misma localidad, distrito o sector de población, así como en el modelo de jornada a implantar.

Tercero.-

1.- Para el establecimiento de los modelos de jornada A.1 y A.2 regulados en el apartado anterior, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la mencionada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- La adopción del modelo de jornada escolar semanal A.3, de cinco sesiones de mañana y cuatro de tarde, recogido en el apartado anterior, se llevará a cabo por

acuerdo del Consejo Escolar del Centro, según el procedimiento ordinario de funcionamiento de este órgano colegiado.

3.- Todos los Centros docentes a que se refiere la presente Resolución que deseen mantener la jornada escolar que tienen autorizada, no tendrán que iniciar ningún procedimiento ni, en consecuencia, realizar tipo alguno de solicitud.

Cuarto.-

1.- Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo tercero de la citada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, los Centros a que se refiere la presente Resolución, durante el último trimestre del presente curso escolar, podrán acordar, en su caso, para el curso 1.993/94, un modelo de jornada de entre los recogidos en el apartado segundo de esta Resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado tercero de la misma.

2.- Los Centros que, habiéndose acogido a la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, tengan autorizado un modelo de jornada escolar de entre los recogidos en el artículo segundo de la misma, a partir del mes de enero de 1.992, podrán adoptar otro modelo de entre ellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero.4 de dicha Orden y teniendo en cuenta la disposición transitoria primera.4 de la misma.

Quinto.-

1.- Los Centros que, habiéndose acogido a lo dispuesto en la Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación Educativa de 27 de abril de 1.992 (BOJA de 5 de mayo), por la que se dictan instrucciones sobre la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hubieran acordado un modelo de jornada escolar de los establecidos en el apartado segundo de dicha Resolución a partir del presente curso 1.992/93, no podrán modificar el modelo de jornada escolar autorizado hasta el curso académico 1.994/95.

2.- Los Centros autorizados al amparo de la Resolución de 16 de enero de 1.992 (BOJA del 17), de la entonces Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establece la convocatoria para solicitar otros modelos de jornada distintos a los regulados en la citada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden, no podrán modificar el modelo de jornada escolar autorizado hasta el curso académico 1.994/95.

Sexto.-

En la determinación del modelo de jornada escolar, y en lo relativo a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo tercero de la Orden de 13 de enero de 1.992, habrá de tenerse en cuenta que sólo podrán ejercer el derecho al voto aquellos miembros del Consejo Escolar que formen parte del mismo, de acuerdo con la última constitución de este órgano colegiado.

Séptimo.-

1.- Asimismo, y a efectos de lo establecido en el apartado 3 del artículo tercero de dicha Orden, deberá tenerse en cuenta que los votos de los representantes de los alumnos y alumnas acrecerán los de la representación de los padres y madres en todos los casos, a excepción de lo contemplado en la disposición adicional tercera de la misma Orden.

2.- El acrecimiento de la representación de los padres y madres en sustitución de la de los alumnos y alumnas, dependerá del número de sustitutos de aquéllos que no pudieron ser elegidos en su día por no ser suficiente el número de votos obtenidos. Por tanto, dicho acrecimiento se llevará a cabo de acuerdo con el número de sustitutos existentes, no pudiendo en ningún caso incorporarse los alumnos o alumnas a la votación correspondiente.

Octavo.-

La autorización del modelo de jornada a los Centros por parte de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia requerirá que las sesiones de tarde recogidas en dicho modelo contemplen módulos horarios que en ningún caso serán inferiores a una hora y quince minutos.

Noveno.-

1.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas a fin de que los Centros que opten por acogerse a uno de los modelos de jornada escolar regulados en el apartado segundo de la presente Resolución, reciban la correspondiente autorización con anterioridad al 15 de septiembre de 1.993, siempre que cumplan los requisitos y el procedimiento establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13 de enero de 1.992.

2.- En el caso de Centros afectados por una misma ruta de transporte escolar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán autorizar el mismo modelo de jornada, teniendo en cuenta que dicha autorización no conlleve, en ningún caso, un incremento de las rutas de transporte establecidas.

Décimo.-

Una vez autorizado el modelo de jornada escolar por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, éste deberá incluirse en el Plan Anual de Centro, teniendo en cuenta que, con independencia del modelo de jornada escolar autorizado, las sesiones de los órganos colegiados de los Centros, así como todas aquellas actividades donde participen o se requiera la presencia de los padres o madres de los alumnos, se realizarán en horario que posibilite la normal asistencia de los mismos.

Decimoprimer.-

Asimismo, para la confección de los horarios y su posterior inclusión en el Plan Anual de Centro, en lo que respecta a la parte del horario semanal no destinada a horario lectivo y de obligada permanencia del profesorado en el Centro, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

a) En ningún caso podrán contemplarse módulos horarios inferiores a una hora, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Asimismo, no podrá acumularse la totalidad de dichas horas en un solo día de la semana, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o que se trate de actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia, u organizadas por la misma a través de sus Delegaciones Provinciales o Centros de Profesores, que podrán ocupar un máximo de setenta horas a lo largo de todo el curso, y que serán certificadas, en su caso, por el Centro de Profesores en el que cada profesor o profesora realice su perfeccionamiento, y de las que habrá que dar conocimiento al Consejo Escolar del Centro.

Decimosegundo.-

De acuerdo con lo que se establece en el punto d) del apartado segundo de la presente Resolución, la jornada escolar con alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo será de veinticinco horas semanales, incluidos los recreos, si bien podrá ser distinta a la de cinco horas diarias. En consecuencia, los Directores o Directoras de los Centros a que se refiere esta Resolución arbitrarán las medidas oportunas para que, en ningún caso, y por ningún motivo, salvo autorización expresa, motivada y por escrito de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, se produzca una reducción de este horario que pudiera conculcar el derecho a la escolarización de los alumnos y alumnas.

Decimotercero.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Resolución a los Directores y Directoras de los Centros en el ámbito de sus competencias.

Decimocuarto.-

El Servicio de Inspección de Educación garantizará el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, asesorando y orientando a los Centros, en el ámbito de sus competencias.

Decimoquinto.-

1.- Los Centros privados adaptarán el contenido de la presente Resolución a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

2.- De acuerdo con la normativa vigente, en los Centros privados no sostenidos con fondos públicos, las tareas asignadas en la presente Resolución a los miembros del Consejo Escolar, serán asumidas por el órgano a través del cual se canalice la participación de la comunidad educativa, según lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Decimosexto.-

Los Directores y Directoras de los Centros darán difusión a estas normas entre los distintos sectores de la comunidad educativa, entregando copia de las mismas a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos del Centro.

Decimoséptimo.-

Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Decimooctavo.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se establece el currículum de religión católica en la Educación Primaria en Andalucía. (BOJA núm. 8 de 26.1.93).

Advertido error en el Anexo de la Orden de 10 de diciembre de 1992 (BOJA de 26 de enero de 1993) de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículum de la religión en la Educación Primaria en Andalucía procede su rectificación.

En la página 384 del citado Anexo se ha omitido un texto al final de la misma, quedando incompleto.

Después de «... (llamado inicial, disposición de escucha, respuesta libre del hombre, realización,...)»

Debería decir:

«8. Recoger información en torno al sacerdocio cristiano, para conseguir una primera aproximación al Sacramento del Orden.

Este criterio pretende evaluar si el alumno distingue entre el sacerdocio universal de los fieles y el sacerdocio ministerial, y qué grados se dan en este último.

9. Elaborar una síntesis sobre el Matrimonio cristiano donde aparezca con claridad el papel de amor mutua y el del signo sacramental.

Con este criterio se quiere comprobar que el alumno ha comprendido suficientemente la dimensión humana y sobrenatural del Sacramento del Matrimonio (cfr. Ef 5, 22 ss).

10. Elaborar un vocabulario descriptivo de los términos bíblicos que designan los elementos fundamentales de la moral cristiana.

Este criterio permite comprobar si el alumno conoce suficientemente el significado y alcance de palabras como Promesa y Alianza, Ley y Decálogo, pecado y culpa, perdón y reconciliación, conversión y seguimiento de Cristo...

11. Describir los rasgos esenciales de un cristiano, hombre o mujer, que vive su vida familiar, laboral y política de forma coherente con las exigencias de su fe.

Con este criterio se pretende ver hasta qué punto el alumno ha captado con sentido crítico la relación entre la fe y la vida, mediante ese retrato robot que ha resultado en la descripción.

12. Hacer un análisis comparativo donde se vean las diferencias entre las características del Reino de Dios en esta vida y en la vida eterna.

Con este criterio se quiere constatar que el alumno ha captado que el Reino de Dios tiene una primera verificación en esta vida (cuando reina el amor, la paz, la alegría, la justicia...) hasta su consumación definitiva en la vida eterna».

Sevilla, 2 de marzo de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, por la que se hace pública la modificación de la Resolución de 6 de abril de 1992, que concedía las becas para la realización del Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

Con fecha 6 de abril de 1992, se resolvió la concesión de Becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía correspondiente a 1992. Una vez comunicado el fallo a los interesados e iniciados los trabajos se ha producido la renuncia de Doña Helena Rosales Varo. Por cuanto antecede,

HE RESUELTO

Anular parcialmente la Beca concedida a Doña Helena Rosales Varo, en la cantidad de 600.000 ptas. a favor de Doña Concepción Colomo Mármol, que ocupa el lugar correspondiente en la lista de reservas.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención al Ayuntamiento de Cádiz, para equipamiento del Archivo Municipal, en base al Convenio firmado el día 13 de febrero de 1992, entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Cádiz.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha acordado hacer pública la subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para equipamiento del Archivo Municipal, en base al Convenio firmado el día 13 de febrero de 1992, entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
Presupuesto: 20.000.000 ptas.

Sevilla, 15 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del expediente que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Delegación Provincial se ha adjudicado definitivamente el siguiente Expediente de Obra:

Denominación: «Consolidación y adecuación a visita pública de un sector del Conjunto Arqueológico Medina Azahara».
Expediente: A2/A2.002.14/PC
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Alberto Domínguez Blanco.
Importe adjudicación: 39.000.000 ptas.
Fecha adjudicación: 26 de octubre de 1992

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.- El Consejero.- PD. El Delegada, Diego Ruiz Alcubilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar, (antiguo Convento de los Mínimos), y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (jardín Militar), Málaga, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar, (antiguo Convento de los Mínimos), y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (jardín Militar), Málaga.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (antiguo convento de los Mínimos) y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar), Málaga, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

El entorno afectado por la declaración como BIC, categoría Monumento de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (antiguo Convento de los Mínimos) y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar), Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de delimitación de BIC y su entorno» que obra en el expediente y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano es la siguiente:

En sentido horario comienza por las traseras de las parcelas con frente al Campás de la Victoria a partir de la parcela 05 número postal 13.

Atraviesa la calle San Patricio, prosigue por la alineación derecha de la calle Fernanda el Católica hasta la parcela 15 número postal 14 que queda incluida en el entorno. Continúa por las traseras de las parcelas que conforman el frente izquierdo a la calle Conde de Tendilla.

Gira a la derecha, envolviendo a las parcelas que tienen frente a la calle Conde de Tendilla y Hospital. Prosigue por los linderos de la parcela 05, excluida del entorno y por los linderos de las parcelas 01 y 07 que corresponden al Colegio de Ntra. Sra. de la Victoria y al Hospital Militar, hasta la calle Amargura.

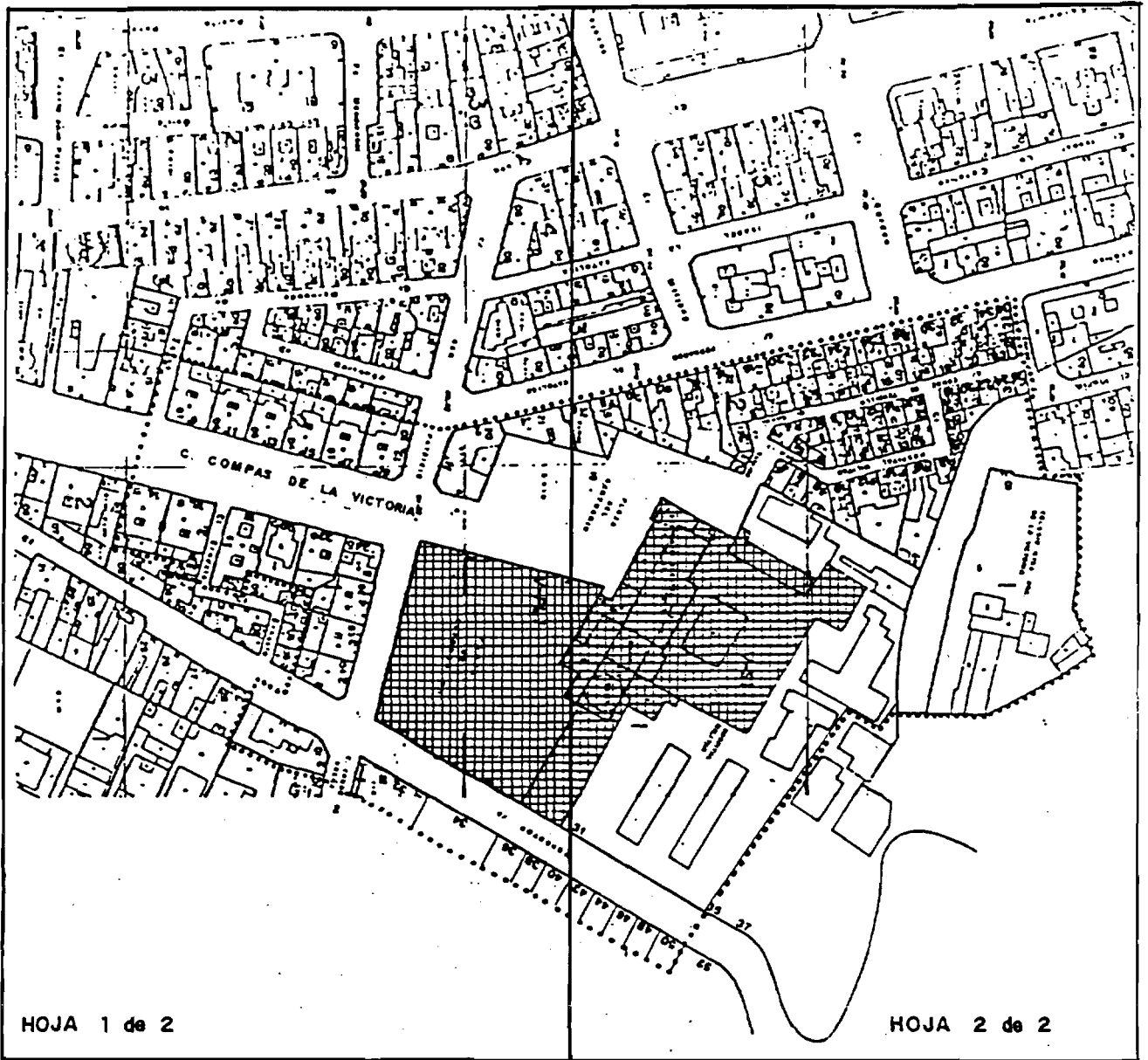
Atraviesa esta última calle y gira a la derecha para proseguir por las traseras de las parcelas que tienen frente a la calle Amargura a partir de la núm. 28 incluida en el entorno.

Atraviesa la calle Luis de Maceda, incluye a la parcela esquinera 01. Atraviesa la calle Amargura, prosigue por las traseras de las parcelas entre la 04, número postal 2 hacia la calle San Patricio y la 11, número postal 18 hacia la calle Compás de la Victoria. Prosigue por la alineación hacia la C/ Ernesto de esta última parcela. Atraviesa la calle Compás de la Victoria, continúa por el linderos sur de la parcela 05 hasta el inicio de esta descripción».

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario núm. 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas. La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.


DELIMITACION GRAFICA :

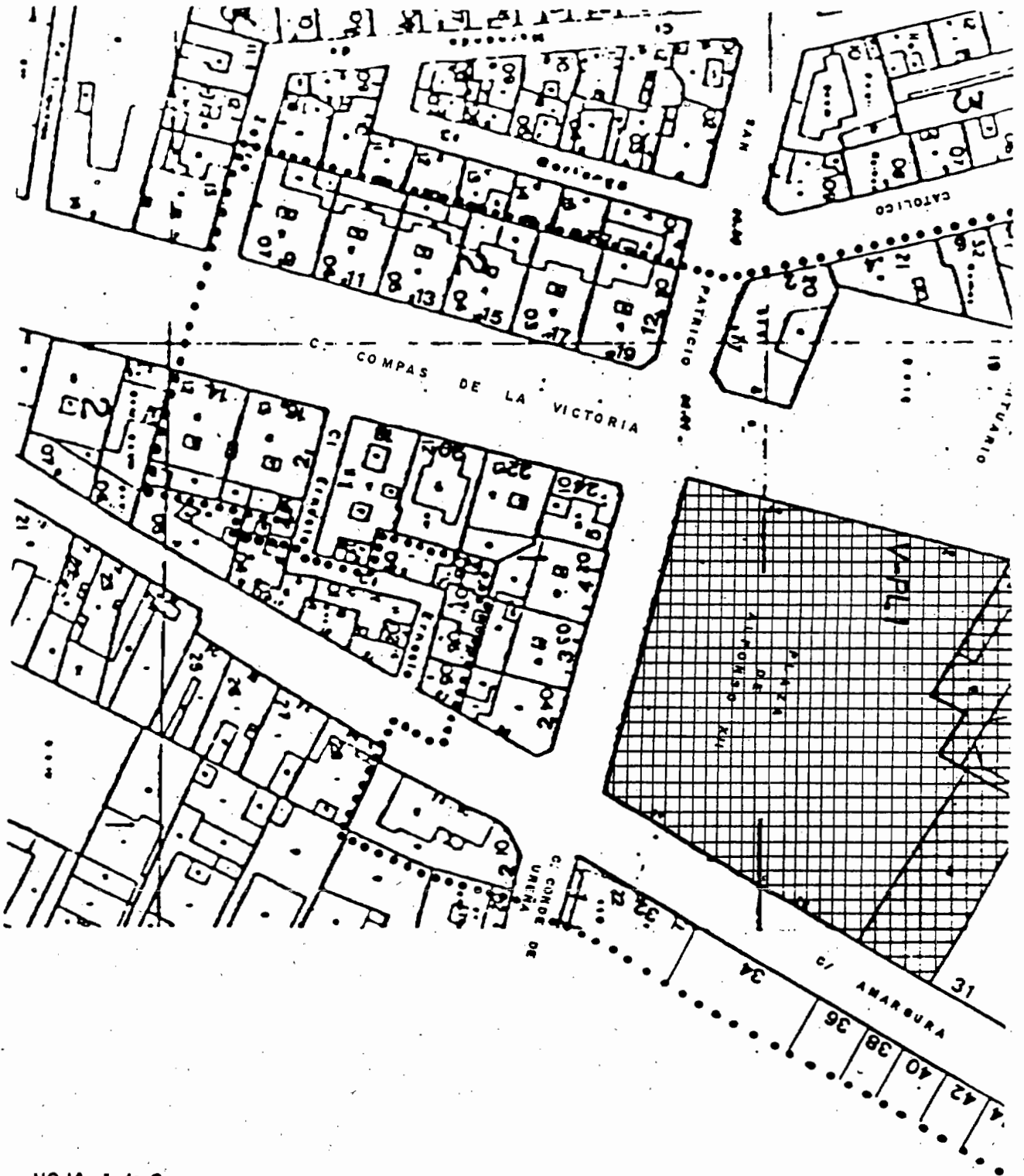


DELIMITACION DEL B.I.C.

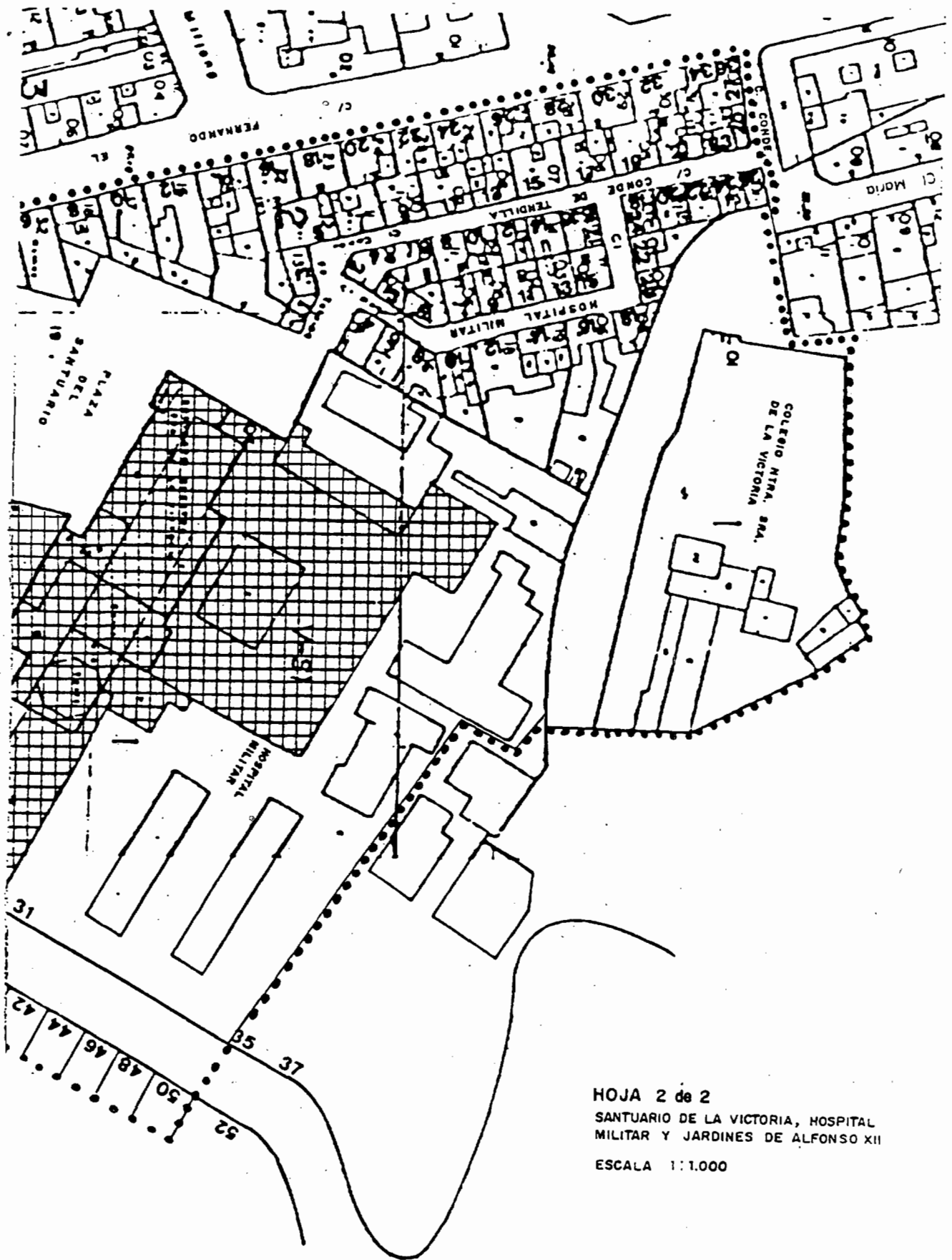


DELIMITACION DEL ENTORNO

 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HEREDADO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL MILITAR Y JARDINES DE ALFONSO XIII	
CATEGORIA	CODIGO IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> BIC HIST. <input type="checkbox"/> BIC MON. HIST. <input type="checkbox"/> BIC ARQUEOL. <input type="checkbox"/> BIC MONUMENTOS <input type="checkbox"/> BIC JARDINES HIST.	
PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO/S: MALAGA DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE: (Ortophotogram, Título del plano y fecha) CONSEJERIA DE CULTURA-DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES. 12 de JUNIO 1989 CATALOGACION B.I.C. DE MONUMENTOS PROVINCIA DE MALAGA	
ESCALA: 1:2.000	GRUPO REDUCTOR:
	FECHA: SEPT. 1992



HOJA 1 de 2
SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL MILITAR Y JARDINES DE ALFONSO XII
ESCALA 1:1.000



HOJA 2 de 2
SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL
MILITAR Y JARDINES DE ALFONSO XII
ESCALA 1:1.000

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la delimitación de la zona arqueológica denominada Despoblado de los Millares, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería) a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación de dicha zona arqueológica.

Expediente: Delimitación de la Zona Arqueológica denominada «Despoblado de los Millares», en los términos municipales de Sta. Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación de la Zona Arqueológica denominada «Despoblado de los Millares», en los términos municipales de Sta. Fe de Mondújar y Gádor (Almería), declarado por Decreto de 3 de junio de 1931, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la delimitación que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

SANTA FE DE MONDUJAR

Junta de Andalucía, propietaria de las parcelas siguientes: parcelas n.º 23, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40a), 40b), 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 60, del polígono n.º 13 y parcelas n.º 13 y parcelas n.º 1, 2, 4, 22, 26, 27, 28, 29a) del polígono n.º 14.

Antonio López López (propietario de las parcelas n.º 3 y 7 del polígono n.º 14).

Ana M.ª Martínez Ro. (propietaria de las parcelas 21 a) y 21 b) del polígono n.º 14).

D.ª Ana Gil Orozco (propietaria de la parcela n.º 30 del polígono n.º 14).

GADOR

Cirera Artes, S.A. (propietaria de la parcela n.º 75 y n.º 78 del polígono 2 y parcela n.º 18 a) del polígono n.º 15).

D. Cristóbal Cortés Muñoz (propietario de la parcela n.º 133 del polígono n.º 15).

D.ª María Rodríguez Martínez (propietaria de la parcela n.º 132 del polígono n.º 15).

D. Ramón Cantón López (propietario de la parcela n.º 131, del polígono n.º 15).

D. José Martínez López (propietario de las parcelas n.º 126 y n.º 127 del polígono n.º 15).

D.ª Rosalía Rodríguez Martínez (propietaria de la parcela n.º 19 del polígono n.º 15).

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO (PP. 368/93).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba)

HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento se tramita actualmente expediente de Expropiación Forzosa, de 9.738 m² de suelo integrado en la Unidad de Actuación n.º 11, propiedad de D. Francisco, D.ª Isabel y D.ª Adriana Alcalá Mangos, D.ª Ana M.ª Pérez Tirodo y Herederos de D. Faustino Alcalá Mangos, siendo el supuesto expropiatorio el incumplimiento de la función social de la propiedad (art. 206 f en relación con el art. 207.a de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1992) El procedimiento es el de tasación conjunta.

En consecuencia, se somete a exposición pública el proyecto de expropiación por término de un mes para que por quienes puedan resultar interesados se formulen las observaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Rute, 1 de febrero de 1993.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

CORRECCION de errores al anuncio de oferta de empleo público para 1992, (BOJA núm. 129, de 15.12.92). (PP. 390/93).

Advertidos errores en el Texto del anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Grupo E» debe decir «Grupo D»

Donde dice «Nivel C. Destino 6» debe decir «Nivel C. Destino 16»

Donde dice «Certificado de Escolaridad» debe decir «Grado Escolar o equivalente».

Rute, 2 de febrero de 1993

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla laboral con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

RETRIBUCIONES EQUIPARADAS AL NIVEL D de funcionarios de este Ayuntamiento.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español o española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Graduado Escolar, F.P. 1.º, equivalente o superior, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA. Las que determina el artículo 169.1 c) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y las que determine la Corporación, análogas a su plaza, y las específicas determinadas en su Cuadernillo de Valoración de puestos de trabajo.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCIÓN por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 y de la forma siguiente:
PRESIDENTE: El Alcalde o Concejäl en quien delegue.

VOCAI: Un miembro corporativo integrante de la Comisión de Gobernación.

VOCAI: Un representante sindical.

VOCAI: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS del Concurso-Oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA. EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

FASE DE CONCURSO

Por cada mes prestado como Auxiliar Administrativo en la Administración 0'10 puntos; como máximo 2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados a la Empresa Privada, en igual o similar cargo 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

La puntuación global de la fase de concurso no podrá superar los 2'5 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni puede tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio. Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitara el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, una batería de preguntas de cada parte del anexo de la convocatoria, en el plazo de una hora.

Su lectura será pública, y realizada por el mismo Opositor.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema de carácter general señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en la composición gramatical, sino también la práctica de redacción y conocimiento en la materia.

Todos los ejercicios son de carácter obligatorio y eliminatorio.

NOVENA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los tres ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

DECIMA. RESOLUCIÓN DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas de cada una de las partes del temario adjunto a la convocatoria, hasta que se produzca el desempate, por escrito.

UNDECIMA. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente Propuesta de Nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aproba-

ción, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- TEMA 1.-** La Constitución Española de 1.978, Principios Generales.
- TEMA 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.-** La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 4.-** El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5.-** El Poder Judicial.
- TEMA 6.-** Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su Significado.
- TEMA 7.-** La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 8.-** Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 9.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- TEMA 10.-** El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 11.-** El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 12.-** Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 13.-** Formas de la acción administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.
- TEMA 14.-** El dominio Público, Patrimonio Privado de la Administración.
- TEMA 15.-** La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL.

- TEMA 1.-** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 2.-** La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- TEMA 3.-** El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 4.-** Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 5.-** Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- TEMA 6.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 7.-** Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y Control Jurisdiccional.
- TEMA 8.-** La función pública local y su organización.
- TEMA 9.-** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- TEMA 10.-** Los bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 11.-** Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- TEMA 12.-** Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 13.-** Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 15.-** Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 16.-** Régimen Jurídico del gasto público local.
- TEMA 17.-** Los Presupuestos Locales.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla laboral, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla laboral de esta Corporación. Retribuciones equiparadas a las del grupo C de funcionarios de este Ayuntamiento; edad de jubilación, 65 años.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P.2, equivalente o superior, con conocimientos en Animación Socio-Cultural, acreditados con Título Oficial o Certificaciones de trabajo como Animador Socio-Cultural, expedidas por Organismos Oficiales, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA: FUNCIONES. Todas aquellas tareas que conlleven la Animación Socio Cultural y otras tareas que puntualmente le pueda encomendar el Excmo. Ayuntamiento Pleno y el Concejal de Cultura.

CUARTA: INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se dirigirán al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen ascenderán a 2.000 Ptas. y serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

QUINTA: ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán remitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: EL TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto para la plantilla de personal laboral.

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCAL: Un representante sindical.

VOCAL: Un miembro corporativo integrante de la Comisión de Gobernación.

VOCAL: El Jefe del Servicio.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá requerir un asesor para aquellas materias que considere convenientes.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: FASES DEL CONCURSO-OPOSICION:**FASE DE CONCURSO**

Por cada mes de servicios prestados a la Administración, en igual o similar cargo, 0'10 puntos; como máximo 2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados a la Empresa privada, en igual o similar cargo, 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

La calificación final de la fase de concurso no podrá superar los 2'50 puntos. No es eliminatoria ni podrá influir en la Fase de Oposición.

OCTAVA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION. Los ejercicios serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en hacer un supuesto práctico por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, relacionado con la Animación Socio Cultural, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en desarrollar oralmente, durante un período máximo de treinta minutos un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa Anexo. Tendrán un tiempo de treinta minutos para hacer su guión.

Se valorará especialmente en este ejercicio, la facultad de comunicación del opositor, así como la exposición del tema.

TERCER EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en una batería de preguntas, por escrito, sobre el temario anexo.

NOVENA. CALIFICACIONES DE LOS EJERCICIOS. Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzarse 5 puntos, como mínimo, para pasar al ejercicio siguiente, por tratarse de ejercicios eliminatorios. La calificación final de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

La calificación final vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la fase de Oposición, siendo dicha calificación la que determinará el orden en la relación de aprobados.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Junta Rectora para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso Oposición Libre se exigen en la Base Segunda.

Si en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición Libre.

DUODECIMA: INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición libre. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, de 19 de Diciembre de 1.984, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones legislativas concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO

PARTE PRIMERA. DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 4.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 6.- El Poder Judicial.

TEMA 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO.

TEMA 8.- El Acto Administrativo.- Concepto. Elementos.-

TEMA 9.- Principios Generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 10.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recur-

so de Reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 11.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

PARTE TERCERA: ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 12.- Régimen Local español: Principios constitucionales.-

TEMA 13.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 14.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 15.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 16.- Régimen General de las elecciones locales.

TEMA 17.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 19.- La Función Pública y su organización.

TEMA 20.- Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 21.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 22.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 23.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE CUARTA: CONOCIMIENTO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, SUS TEORIAS Y SUS FORMULAS.

TEMA 24.- La animación sociocultural y el desarrollo comunitario: fundamentos teóricos y metodológicos, modelos de intervención, objetivos, ámbitos de animación, los agentes de la Intervención, el equipo de animación y desarrollo de la comunidad, planificación, ejecución y evaluación de programas.

TEMA 25.- Pedagogía didácticas de la animación sociocultural y del desarrollo comunitario: el proceso educativo: educación formal y educación no formal, alternativas pedagógicas a la educación formal; los grupos como medio educativo, la educación en los ámbitos y conducta desviada, y el medio sociocultural en el proceso educativo.

TEMA 26.- Psicología y animación sociocultural: Fundamentos psicosociales, evolución psicológica del individuo, relaciones interpersonales, adaptación y conflicto, psicología de los grupos humanos, conducta normal y conducta desviada, bases psicosociales de la desviación.

TEMA 27.- La Cultura de los grupos humanos: el sistema sociocultural, niveles de integración e identidad y sociocultural, cultural y cultura urbana, marginación social y cultura.

TEMA 28.- Sociedad y Cultura en Andalucía: Antecedentes históricos, estructura sociodemográfica y socioeconómica, la cultura andaluza, la cultura de la emigración y las minorías étnicas.

TEMA 29.- Animación Sociocultural, perspectivas antropológicas y bases éticas.

TEMA 30.- Dinámica de grupos, intervención del animador.

TEMA 31.- El diagnóstico de la participación en un modelo de intervención.

TEMA 32.- Elementos para la planificación de un proyecto de intervención social a nivel local.

TEMA 33.- La evaluación su necesidad y práctica.

TEMA 34.- La animación como promoción cultural.

TEMA 35.- Concepto, campo y contenido del folklore.

TEMA 36.- Las fiestas y los juegos populares.

TEMA 37.- Administración del Teatro Amateur.

TEMA 38.- Cine y animación socio-cultural.

TEMA 39.- La religiosidad popular como factor cultural.

TEMA 40.- Los principios del Patrimonio Histórico español en la Constitución de 1.978. Especial referencia a las competencias de las Entidades Locales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Conductor Mecánico de Maquinaria Pesada, vacante en la plantilla laboral, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Conductor Mecánico de Maquinaria Pesada, vacante en la plantilla laboral de esta Corporación. Retribuciones equiparadas al grupo D de los funcionarios de este Ayuntamiento. Edad de jubilación, 65 años.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre será necesario:

- Ser español o española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1, equivalente o superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como el Carnet de Conducir clase C.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA: FUNCIONES. a) Conducción de vehículos; b) Limpieza, mantenimiento y reparación de los mismos; y c) Las que determine la Corporación con arreglo a las Leyes.

CUARTA: INSTANCIAS. las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición libre deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares y se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos del examen ascenderán a 1.000 Ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA: ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: EL TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.
VOCAL: El Jefe del Servicio.
VOCAL: Un representante de los trabajadores, de igual o superior categoría o titulación.
VOCAL: Un miembro de la Corporación perteneciente a la Comisión de Gobernación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El miembro de la representación social deberá poseer nivel igual o profesional superior, al menos, en un grado de la plaza a cubrir.

En caso de imposibilidad, el representante tendrá el mismo nivel y especialidad.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de posible recusación.

No podrá constituirse el Tribunal, ni efectuar actuación alguna, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos en los que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

El número obtenido por cada opositor en el sorteo se expondrá en una lista en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Al menos 15 días antes de celebrarse el primer ejercicio se anunciará en el B.O.P. el Tribunal, día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE.

FASE DE CONCURSO

Por cada mes prestado como Conductor mecánico de Maquinaria Pesada en la Administración: 0'10 puntos.

La puntuación global de la fase de Concurso no podrá superar los 2'5 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni puede tenerse en cuenta para superar la fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Prueba profesional. Consistirá en conducir un vehículo propiedad de este Ayuntamiento, con el que habrá de realizar las pruebas que se determinen - por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Batería de preguntas, por escrito, sobre el anexo de la convocatoria.

NOVENA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

El segundo ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, teniéndose que alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios.

Calificación final del Concurso Oposición Libre: Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, entendiéndose que la calificación de fase de oposición es la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de que se produzca el empate, se realizarán sucesivas preguntas, por escrito, hasta que se produzca un desempate.

UNDECIMA: RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida que se elevará a la Alcaldía, para que efectúe el correspondiente nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso Oposición Libre se exigen en la Base segunda.

Si en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad de los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición Libre.

DUODECIMA: INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, de 19 de Diciembre de 1.984, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

TEMA 11.- Circuito de refrigeración.

1. Misión.
2. Elementos que componen el circuito.
3. Funcionamiento del circuito de refrigeración.

TEMA 12.- Dirección.

1. Misión.
2. Elementos de mando.
3. Sistemas de dirección.

TEMA 13.- Sistemas de frenos.

1. Misión.
2. Elementos que componen el circuito hidráulico.
3. Sistemas de frenos.

TEMA 14.- Suspensión.

1. Misión.
2. Elementos que lo componen. Funcionamiento.

TEMA 15.- Ruedas y neumáticos.

1. Misión.
2. Constitución y tipos de neumáticos.
3. Mantenimiento.

TEMA 16.- Circuito de carga.

1. Misión.
2. Elementos que lo componen. Misión de cada uno de ellos.
3. Funcionamiento del circuito.

TEMA 17.- Circuito de arranque.

1. Misión.

2. Elementos que lo componen. Misión de cada uno de ellos.
3. Funcionamiento del circuito.

TEMA 18.- Circuito de alumbrado y maniobra.

1. Misión.
2. Elementos que componen los circuitos.
3. Funcionamiento de los circuitos.

TEMA 19.- Chasis.

1. Misión.
2. Tipos de chasis y carrocerías.
3. Condiciones que debe reunir toda carrocería.

TEMA 20.- Seguridad e Higiene en el trabajo.

1. Prevención de accidentes.
2. Riesgos más frecuentes en los talleres.
3. Normas de seguridad e higiene aplicada a la automoción.

ANEXO

TEMARIO DE PRUEBA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978.

TEMA 2.- Organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. el Alcalde y Concejales.

TEMA 3.- La Función Pública Local.

TEMA 4.- Motor de explosión.

1. Elementos que lo componen.
2. Funcionamiento de un motor de explosión de cuatro tiempos.
3. Características de un motor.

TEMA 5.- Circuito de alimentación de un motor de explosión.

1. Misión y funcionamiento.
2. Elementos que lo componen. Misión y descripción de cada uno de ellos.
3. Carburación. Fundamento. Descripción y funcionamiento de un carburador.
4. Averías en el circuito de alimentación.

TEMA 6.- Transmisión.

1. Embrague. Misión, constitución y funcionamiento. Tipos.
2. Caja de cambios. Misión, constitución y funcionamiento.
3. Arboles y semárboles de transmisión. Misión y constitución.
4. Grupo cónico y diferencial. Misión, constitución y funcionamiento.
5. Puente trasero. Organización.

TEMA 7.- Motores Diesel.

1. Elementos que lo componen.
2. Funcionamiento del motor Diesel de cuatro tiempos.
3. Circuito de alimentación de un motor Diesel. Constitución.

TEMA 8.- Circuito de encendido por batería.

1. Misión.
2. Constitución y funcionamiento.
3. Puesta a punto. Averías.

TEMA 9.- Investigación de averías.

1. Averías en el motor de explosión.
2. Averías en el motor Diesel.

TEMA 10.- Circuito de engrase.

1. Misión.
2. Elementos que componen el circuito.
3. Funcionamiento del circuito de engrase.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Obras, vacante en la plantilla laboral con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Obras vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

RETRIBUCIONES EQUIPARADAS AL NIVEL C de Funcionarios de este Ayuntamiento.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. 2º, equivalente o superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA. FUNCIONES. Las que establece el artículo 175 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, y las que determine la Corporación de conformidad con las leyes y las incluidas en su cuadernillo de valoración de puestos de trabajo.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la **RESOLUCIÓN** por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

VOCAL: Un miembro de la Corporación integrante de la Comisión de Gobernación.

VOCAL: Un representante sindical.

VOCAL: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quién delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria en las Corpo. L.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

FASE DE CONCURSO

Por cada mes de servicios prestados a la Administración, como Encargado o Maestro de Obras 0'10 puntos; con un máximo de 2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Empresa Privada, en igual o similar cargo, 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

Esta fase no puede superar en cómputo total 2'5 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO.- Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de Encargado de Obras.

SEGUNDO EJERCICIO.- Baterías de preguntas, por escrito, según Anexo de la convocatoria.

NOVENA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

El segundo se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios.

La calificación final será el resultado de sumar las califica-

ciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, entendiéndose que la calificación de la fase de oposición es la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

DECIMA: RESOLUCIÓN DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas extraídas del temario relacionado en el anexo de la convocatoria.

UNDECIMA. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente Propuesta de Nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

A N E X O

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- La Corona, carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Las Cortes Generales. La Función Legislativa.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración.

Tema 5.- La Administración de Justicia.

Tema 6.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8.- El Estatuto de Andalucía.

Tema 9.- Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 10.- Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 11.- Organos de Gobierno de los Municipios.

Tema 12.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

Tema 14.- Obras municipales. Sus clases.

Tema 15.- Contratación de obras y servicios municipales en las Corporaciones Locales: Concurso, subasta y contratación directa.

Tema 16.- El Plan General de Ordenación Urbana de Linares, normas de carácter general.

Tema 17.- Tramitación de proyectos y licencias.

Tema 18.- Licencia fiscal que regula el Impuesto sobre Obras y Construcciones.(ICO).

Tema 19.- Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias, órdenes de ejecución o suspensión de obras y otros usos.

Tema 20.- Inspecciones urbanísticas.

Tema 21.- Planes Generales Municipales, Parciales, Estudios de Detalle, Planes Especiales, Programas de Actuación Urbanística.

Tema 22.- Proyectos de Urbanización.

Tema 23.- Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 24.- Desmante y terráplenes. Materiales, compactación sistemas de actuación.

Tema 25.- Sub-bases granulares; bases de zahora artificial; bases de macadam; suelo cemento; gravacemento; su utilización en firmes de vías urbanas.

Tema 26.- Riegos asfálticos: materiales, ejecución y control; mezclas bituminosas: materiales, ejecución y control.

Tema 27.- Firmes de hormigón hidráulico. Adoquinados, empedrados aceras, materiales a utilizar.

Tema 28.- Drenajes. Obras de fábrica. Particularidades en zona urbana.

Tema 29.- Condicionamientos para la ejecución de trabajos de pavimentación de vías urbanas. Particularidades, materiales y procedimientos en vialidad urbana.

Tema 30.- Organización de obras municipales de conservación de pavimentos y señalización.

Tema 31.- Coordinación de los trabajos en vías urbanas y problemas que plantea.

Tema 32.- Características geométricas de vías urbanas. Replanteos en planta y perfil. Criterios de resolución de intersecciones. Obras complementarias de urbanización.

Tema 33.- Señalización y balizamiento de obras urbanas: criterios de aplicación; normativa; ejecución.

Tema 34.- Señalización vertical y horizontal. Implantación y mantenimiento.

Tema 35.- Redes de servicios urbanos en vías públicas. Coordinación con otros servicios. Servidumbres afectadas por las obras. Problemas que plantea y soluciones.

Tema 36.- Seguridad e Higiene en el trabajo. Normativa actual.

Tema 37.- Sistemas prácticos de prevención de riesgos en obras.

Tema 38.- Condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas. Legislación.

Tema 39.- El concepto de ruina urbanística, definición y tipos de declaración en base a los motivos legales. Concepto de ruina inminente, declaración, competencia y procedimiento.

Tema 40.- Tipos, clases y categorías de cementos utilizados y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos, según las instrucciones del proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado; saneamiento de poblaciones. Sistema de evacuación. Red de saneamiento. Colectores generales: trazados y características. Problemas que plantean los cauces de riego a su paso por núcleos urbanos. Redes de agua potable.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativos de Admón. Gral., vacante en la plantilla de funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Admón. Gral., vacantes en la plantilla funcionarial de esta Corporación, encuadradas en:

GRUPO: C

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Administrativa.

CLASE:

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Esta dotada con sueldo, paga extraordinaria, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en la Oposición Promoción Interna será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2º, equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

g) Se podrán presentar a la Oposición Promoción Interna aquellos Auxiliares Administrativos que cuenten con dos años de

servicios en propiedad en este Ayuntamiento, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. FUNCIONES. Tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración; las que determinen las leyes y el cuadernillo de valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en la OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si les hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCIÓN por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía.

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE La Oposición Promoción Interna. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA. EJERCICIOS DE La Oposición Promoción Interna.

Los ejercicios serán los siguientes:

Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO. Se desarrollará por escrito, durante

un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un Informe con propuesta de Resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

TERCER EJERCICIO. Consistirá en una batería de preguntas, por escrito, sobre el temario anexo.

NOVENA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo, 5 puntos para aprobar. El segundo y tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos, para aprobar, en cada uno de los ejercicios.

La calificación final será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

DECIMA. RESOLUCIÓN DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas por escrito, hasta que se produzca el desempate, extraídas del temario anexo.

UNDECIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, Nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición Promoción Interna.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden de la Oposición Promoción Interna.

DECIMOTERCERA. Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por Real Decreto 2.223/84, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

A N E X OPARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL.

- TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. formas de Estado.
TEMA 2.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 4.- La Corona. El Poder Legislativo.
TEMA 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.
TEMA 6.- El Poder Judicial.
TEMA 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.- El Estatuto de Andalucía.
- PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO
- TEMA 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.- Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
TEMA 9.- El Reglamento, sus clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.
TEMA 10.- El Acto Administrativo.- Concepto.- elementos.
TEMA 11.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: - Días y horas hábiles: computo de plazos. Recepción y registro de documentos.
TEMA 12.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 13.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 14.- Principios Generales y clases de contratos administrativos. La lección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

TEMA 15.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 16.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

TEMA 17.- El servicio público. Nociones Generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

PARTE TERCERA: PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO.

TEMA 18.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

TEMA 19.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

TEMA 20.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

TEMA 21.- El presupuesto. Doctrina concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

PARTE CUARTA: ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 22.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

TEMA 23.- La provincia en el Régimen Local. organización provincial. Competencias.

TEMA 24.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 25.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 26.- Régimen General de las elecciones locales.

TEMA 27.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La marca.

TEMA 28.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 29.- La función pública y su organización.

TEMA 30.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 31.- Los bienes de las Entidades Locales. régimen de utilización de bienes de dominio público.

TEMA 32.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

TEMA 33.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. consideración especial de la concesión.

TEMA 34.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones, notificaciones.

TEMA 35.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y ratificados de acuerdos.

TEMA 36.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 37.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 38.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

TEMA 39.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 40.- Régimen jurídico del gasto público Local.

TEMA 41.- Los Presupuestos Locales. Contabilidad y Cuentas.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Aportado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

ESTUDIOS

Pedro Cruz Villalón y Joaquín Tornos Más
Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas:
Perspectivas de futuro.

Hermann-Josef Blanke
La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

Alberto Predieri
La Región como órgano de ejecución en el umbral
del Estado preferativo.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

F. Javier Martín Fernández
Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y
el Impuesto sobre el Valor añadido.

M. Regla Espejo Meana
Nullidad del reglamento: efectos jurídico-materiales
de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José L. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre
de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(Francisco López Menudo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz
correspondiente a 1991.
ORGANIGRAMA: Consejería de Trabajo.
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.
(José I. Morillo Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de
las Comunidades Autónomas
Luis Miguel Arroyo Yanes
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

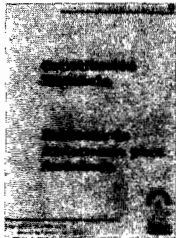
ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

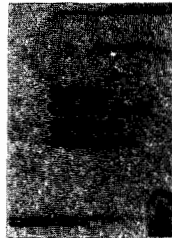
Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES

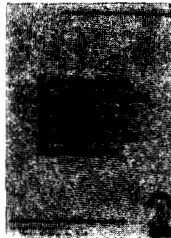
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



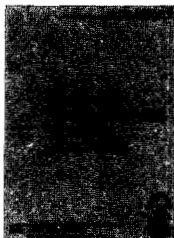
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



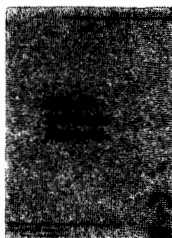
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



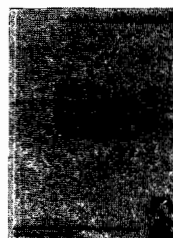
PVP: 200 pts.



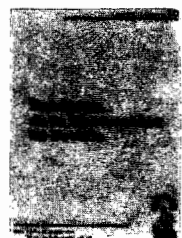
PVP: 200 pts.



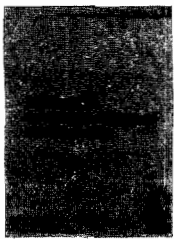
Agotado



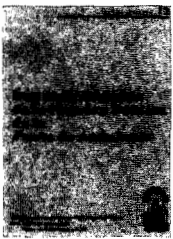
PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



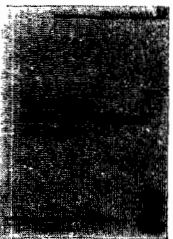
PVP: 200 pts.



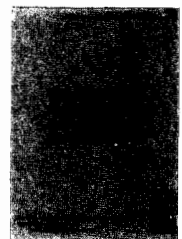
Agotado



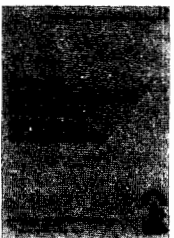
PVP: 560 pts.



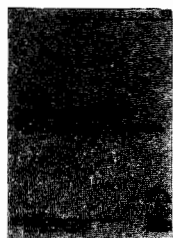
Agotado



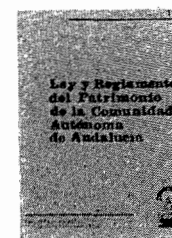
PVP: 200 pts.



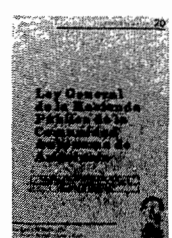
PVP: 300 pts.



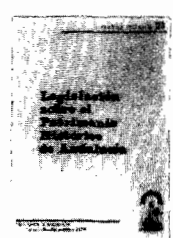
PVP: 550 pts.



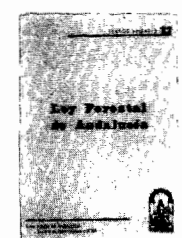
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o gira postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63